



San Andrés de Giles, 20 de agosto de 2021.

### **ORDENANZA N° 72/21**

#### **VISTO:**

La propuesta artística y educativa del Taller de Fotografía “Ojos de Campo”, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que “Ojos de Campo” es un taller de fotografía para niños de pueblos y parajes rurales que depende de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de San Andrés de Giles, cuyo director es el Profesor Diego Arranz.

Que participan de la experiencia de sacar fotos cada año, hace más de quince años, un promedio de 100 a 120 alumnos, que van de los seis a los diecisiete años, acercando al medio rural una propuesta artística que no es común.

Que su permanencia y continuidad en nuestro distrito, lo hacen una propuesta atractiva y acorde con los tiempos que corren para todos los niños del medio rural que disfruten de fotografiar.

Que el taller municipal de fotografía “Ojos de Campo” tiene como ejes fundamentales de formación: la capacitación técnica, la formación artística y la identidad de las localidades rurales.

Que la capacitación técnica tiene como finalidad futura, el encuentro con una salida laboral.

Que algunos de los alumnos del taller “Ojos de Campo” trabajan en productoras de publicidad, de videos, tienen su propio estudio fotográfico, son fotógrafos de eventos sociales en su ciudad o localidades, o han desarrollado un hobby muy profesional amando la fotografía.

Que otra de las oportunidades laborales que ofrece el taller, es que todo niño al crecer y perfeccionarse, tienen la posibilidad de transformarse en el profesor de este espacio de formación.

Que tres niñas que fueron alumnas de “Ojos de Campo”, continuaron su capacitación, lo que les brindó la posibilidad de transformarse en profesoras de este taller en la actualidad.

Que la formación artística permite desarrollar una mirada desde la estética, encontrando en la fotografía un lugar de expresión, o la fotografía como un vínculo con el arte.

Que el taller desarrolla conceptos técnicos y artísticos. Los conceptos artísticos se trabajan en paralelo aprendiendo arte, plástica y medios digitales (lightroom, photoshop, etc).

Que “Ojos de Campo” trabaja con la identidad del poblado, jerarquizando al ser, al alumno como una entidad y le da protagonismo a lo que existe, en lo que refiere al acto fotográfico del registro.



Que lo importante no es solo el registro fotográfico, sino que las personas que viven en las localidades rurales, puedan mostrar la identidad de su lugar con una mirada propia del campo, de su labor, de la familia, del entorno, de las costumbres y de los valores.

Que los alumnos avanzados del taller adquieren la experiencia de realizar fotos de astronomía, utilizar el telescopio para ver el cielo y hacer fotos de noche.

Que “Ojos de Campo” en estos casi dieciséis años de trabajo, ha recorrido un vasto camino en el arte de fotografiar, logrando ser el embajador de San Andrés de Giles en distintas, provincias, municipios y en otros países, como así también ha posibilitado intercambios educativos con distintos pueblos originarios.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que son propias, sanciona la siguiente:

### **ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Declárase de Interés Municipal al Taller de Fotografías “Ojos de Campo” que se desarrolla en las Localidades Rurales del distrito de San Andrés de Giles.

**Artículo 2°:** Cúmplase con lo dispuesto por el artículo 15 de la ordenanza 1210 en cuanto a consignarse en toda mención que se haga del “Taller Ojos de Campo”, el hecho de que el mismo fue declarado de interés municipal.

**Artículo 3°:** Entréguese copia de la presente con sus fundamentos y un reconocimiento al director del Taller “Ojos de Campo” Profesor Diego Arranz.

**Artículo 4°:** De forma.

**Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 19 de agosto de 2021.-**